

o vacante p. muerte del q. lo obreria,

Si el oficio de Camara delo criminal, se considera ~~ante~~
 en la clase de vendible y renunciabi, seg. la practica an-
 terior, debe observarse en cuanto a la solicitud del Sup.
 lo dispuesto, en R. Queda a 22. de oct. de 1787, p. punto
 gral, que en los cargos de interinidad, ^{o arrendam^{to}} en sus oficios, se paa
 ta y aplique el liquido producido ~~de ellos~~ que resul-
 te despues de satisfecho el que los sirva entre el Bra-
 de muer rios y los interinidads particulares con la misma
 de de su po-
 sedor proporcion que si se adjudicara el valor gral
 en el caso de temate, segun el espiritu de las leyes;
 pero con la prevencion de q. se excuse en lo posible
 poner en arrendamientos sus oficios vacantes: En cuya
 inteligencia debe el interino llevar y presentar Cuen-
 ta de los emolumentos incluyendo el sueldo de novena
 q. estar señalada annualm^{te} al oficio vacante de
 entgo. pero desde el dia ~~que fue nombrado~~ p. a que day
 puz se satisfecho a aq. asignacion que se consi-
 dere suficiente, por su trabajo, se divide el tiempo
 segun queda indicado; bien que siendo ya pasado
 con exceso el tiempo en que debe el renunciante
 haber despachado expeditas todas las diligencias preve-
 nidas p. entrar al uso y ejercicio del oficio, debe
 obligarse a que las execute inmediatam^{te}, sig. q.

de
 proporcion
 de de su po-
 sedor



O. L. 40-306
 MH-0140
 Caja
 Doc. 322
 Fol. 1

